



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0100-2026-MDSL-AL

San Luis, 16 de abril de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme lo establece el artículo 2, numeral 5), de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS se aprobó su Reglamento;

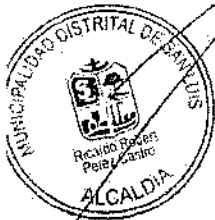
Que, conforme lo establece el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, existe la obligatoriedad de designar al funcionario responsable de entregar la información en virtud de la normativa señalada; asimismo, el artículo 8, numeral 8.1, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que la designación del funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el secretario general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2025-MDSL/AL de fecha 03 de noviembre de 2025, se designa, a partir de la fecha, al señor MARIO ÁNGEL SALAZAR PAZ, Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Luis, como funcionario responsable de brindar la información solicitada en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2026-MDSL-AL de fecha 13 de abril de 2026 se acepta la renuncia presentada por el señor MARIO ANGEL SALAZAR PAZ, al cargo de Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Luis dando por concluida su designación, siendo el último día labores el 15 de abril de 2026;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2026-MDSL-AL, de fecha 15 de abril de 2026, se designó temporalmente en el puesto de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Luis a la señora MARÍA TERESA CANEVARO BOCANEGRA, a partir del 16 de abril de 2026, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Ordenanza N° 289-MDSL/C publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 06 de febrero de 2020, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Luis, cuyo numeral 20 del artículo 25 establece dentro de sus funciones atender y brindar la información relativa al procedimiento de acceso a la información pública en los plazos que señala la ley, función que ejerce la Secretaria General designada temporalmente mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2026-MDSL-AL, señora MARÍA TERESA CANEVARO BOCANEGRA;





En uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la señora **MARÍA TERESA CANEVARO BOCANEGRA**, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Luis, como funcionaria responsable de brindar la información solicitada en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los funcionarios y servidores municipales brinden la información que le sea requerida por el funcionario responsable, a fin de que éste pueda cumplir con sus funciones en los plazos previstos en la Ley, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 258-2025-MDSL/AL de fecha 03 de noviembre de 2025 y toda norma que se oponga a la presente resolución.


**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Secretaria General el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, dentro del ámbito de sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

  
MARÍA TERESA CANEVARO BOCANEGRA  
SECRETARIA GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

  
Ricardo Robert Perez Castro  
ALCALDE